

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de solicitud de emplazar allegado al correo por el apoderado de la parte el demandante el 31 de julio de 2023. (Folio 10)
Lebrija, agosto 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 28 de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la petición de emplazamiento de la parte demandada hasta tanto se adelanten por parte de la demandante, gestiones tendientes a ubicarla ingresando a las plataformas de ADRES O SISBEN.

Igualmente podría intentarse ubicar al demandado en la dirección Condominio Los Cazadores de Resort parcela 58 del municipio de Lebrija, aportada en la demanda en el acápite de notificaciones, y en el certificado de tradición del vehículo la misma dirección pero de la ciudad de Bucaramanga, y celular 3133957787

Lo anterior con el fin de no vulnerar el derecho de defensa y debido proceso del demandado y evitar futuras nulidades.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6569060838cc81bba4305ec4064b11d5a35c7e9aee4a5a0dd7658b07550b9b**

Documento generado en 28/08/2023 05:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>